

## Extracto publicaciones

Procedimiento: Juicio ordinario, materia: Prescripción extintiva, Demandante: Vanessa del Carmen Serrano Kennedy, Abogado Patrocinante: Raúl Saldivia Aguirre, Demandado: Singer Sewing Machine Company rut 90.017.000-9

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA; PRIMER OTROSI: SOLICITA FORMA DE NOTIFICACIÓN; SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; TERCER OTROSI: SOLICITA LO QUE INDICA; CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

RAÚL ENRIQUE SALDIVIA AGUIRRE, Abogado, domiciliado en Gran Avenida José Miguel Carrera 4311, local 101, comuna de San Miguel, en representación de doña Vanessa del Carmen Serrano Kennedy, profesora, domiciliada en José Joaquín Prieto número 2760, comuna de San Miguel, a US., respetuosamente, digo:

Demanda en juicio ordinario declaración de prescripción extintiva de las obligaciones en contra de SINGER SEWING MACHINE COMPANY, se ignora representante legal, último domicilio conocido Alameda Bernardo O'Higgins N° 2.432, comuna y ciudad de Santiago

RUEGO A USÍA: Tener por interpuesta demanda ordinaria en contra de SINGER SEWING MACHINE COMPANY, darle tramitación legal y se declaren prescritas las acciones que pudiera tener la demandada contra Juan Natalio Soto Lobos y la obligación principal de pago, y extinguida la hipoteca inscrita a fojas 692, N°1.177 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de San Miguel correspondiente al año 1958 y su ampliación a fojas 1.164 vuelta N°1.787 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de San Miguel del año 1960.

Causa Rol C-3734-2022 Tercer Juzgado Civil de San Miguel  
San Miguel, 25/4/2023.

A lo principal: Por interpuesta demanda en juicio de mínima cuanta. Vengan las partes a comparendo de contestación y conciliación, para tal efecto se fija la audiencia del día 31/5/2023 a las 11:00 horas.

Al primer otrosí: Atendido el mérito de los antecedentes, notifíquese la demanda mediante avisos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación

Al tercer otrosí: Se resolverá

Al cuarto otrosí: Téngase presente. En cuanto a la forma de notificación, no ha lugar.

Notifíquese personalmente a la demandada con a lo menos cinco días de anticipación, a la fecha de celebración de la audiencia bajo apercibimiento de no realizarse.

En San Miguel, a veinticinco de Abril de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

San Miguel 24/05/2023

A la presentación de fecha 21/05/2023

Como se pide, cítese a las partes personalmente o por medio de apoderado con poder suficiente a audiencia de contestación y conciliación para tal efecto se fija la audiencia del lunes 24/7/2023, a las 10:30 hrs.

**ANTONIO  
ELIAS  
CORNEJO  
LARA**

Firmado  
digitalmente por  
ANTONIO ELIAS  
CORNEJO LARA  
Fecha: 2023.05.29  
16:15:45 -04'00'

Avisos legales  
cooperativa.cl